declaran los medianeros que [illegible] de la casa sobre
que una persona pretende dar en el trade
del dho Juº que es de [illegible] de ir
cuien hacer [illegible] otra persona que pue
dan hacer costa en la dha pensa sin el
dho Juº lego y llevo lo que pareciere
razones que refieren las que la parte
esto la sindemote para el dho Juº de
aquella casa pueda tener dubda a dar los
porque no obra persona en otras casas
salien sea hacer por la ninguna por la
poca seguridad que sendra = y porque pide
el dho procurador de dha casa se les mande
el dho Juº y casa con los dhos sus mancebos
el dho Juan de Rivera y aquellos dan mon
dos
el dho se bandan bezes con el dho Juan Rivera
el dho Alcalde dixo que aquel alcalde
por los dhos sus comisarios para ver
regulan los dhos peritos y ver para
la casa que son de parecer que no se
admita la oposicion del dho Juº Juan de Rivera
y el dho alcalde mayor lo confirmo con la mayor
parte =
el dho Luis de la cadena en nombre del dho Juº
de Rivera en la dha casa se leyo
para ver y en la dha casa dixeron que la tienen
della con grande pena. dixo = que de mas de
lo que tiene dicho en dha casa libro el dho procurador
se [illegible] con quarenta reales que dio el dho
Juº de herencia y mas de ello se dio en la casa
de Rivera y en la dha casa se leyo = y en
diendo que la casa acaba y dicen no
tubiere el dho alcalde mayor para que
a dha casa en la casa que hum el dho Juº
des de luego se libra en la casa y despacho firmado
en forma y mando [illegible]